



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RED N° 167 -GRAPUNO-ESSALUD-2014

Puno, 12 MAY 2014

VISTO

Carta Múltiple N° 004-CISCI-SG-ESSALUD-2014 de fecha 18 de marzo del 2014, con el cual se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y avances en la implementación del SCI. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la Republica con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, y en el marco de establecido en el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de Implementación de Sistemas de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RED N° -GRAPUNO-ESSALUD-2014

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde conformar el sub. Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Puno;

Estando a lo expuesto, y en uno de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **CONSTITUIR** el Sub Comité de implementación del Sistema e Control Interno en la Red Asistencial Puno, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

FUNCIONARIO	CARGO
Dr. Felipe Roberto Apaza Huaman	Director o Gerente de la Red Asistencial Puno, quien la presidirá el Sub Comité
CPC. Julio Mario Loza Fernández	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad, quien actuara como Secretario Técnico
Lic. Hiozime Alvarez Avalos	Jefe de la División de Planificación y Calidad
CPC. Wilbert Vizcarra Roque	Jefe de la Oficina de Administración (e)
Abg. Darwin Urviola Mendoza	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Dr. Jorge Saul Aranibar Machaca	Director del Hospital Base de la Red Asistencial Puno
Dr. Tomas Arrayán Carpio	Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.

2. **DISPONER** la difusión del Acta de Compromiso para la implementación del SCI en la Red Asistencial Puno; la misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.
3. **DISPONER** que el Sub Comité de implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Puno deberá instalarse en el plazo máximo de tres 03 días contados a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaria Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
4. **ESTABLECER** que el Sub Comité se encuentre sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro de Salud – ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. Felipe R. Apaza Huaman
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL PUNO